

EXPTE. N°: 0212-92

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la venta en subasta pública de los bienes muebles en condiciones de rezago, conforme a los valores consignados en el expediente precitado.-

ARTICULO 2°) La subasta aprobada en el Artículo 1°) deberá concretarse antes del día 31 de diciembre de 1992.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 8 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1186/92.-